



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2010PYC00021
Nº Decreto.- 2010D00334

En la ciudad de Antequera, a 18 de Febrero de 2010, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO “SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE ANTEQUERA (ISFERA)”.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009 se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para el contrato de servicios “SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE ANTEQUERA (ISFERA)”, por procedimiento abierto.

Resultando que se han presentado nueve proposiciones: CEMOSA, S. A.; INTEINCO, S. A.; APPLUS NORCONTROL, S. L. U.; INTEMAC, S. A.; SOCOTEC IBERIA, S. A.; INCOSA, S. A.; AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLO, S. L. U.; SGS TECNOS, S. A.; y, CERTUM, S. A.

Resultando que la Mesa de Contratación en reunión mantenida el día 12 de febrero de 2010 propone la adjudicación del concurso a la oferta presentada por la mercantil “SGS TECNOS, S. A.” por un importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.750,00 €), excluido IVA.

Siendo de aplicación el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la adjudicación provisional y la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación vengo en resolver la adjudicación provisional del concurso para el contrato de servicios “Supervisión y control de calidad del proyecto básico y de ejecución del Palacio de Exposiciones de Antequera (ISFERA)” a la proposición presentada por la mercantil “SGS TECNOS, S. A.” por un importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.750,00 €), excluido IVA., y, ordenando la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL